



ELECCIONES GENERALES DE 23 DE JULIO DE 2023

1 de junio de 2023

El 23 de julio se celebrarán elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado de España.

Por un lado, podrán participar las personas de nacionalidad española que consten de alta como residentes en la demarcación consular y figuren inscritas en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (voto CERA).

Por otro lado, también podrán participar las personas de nacionalidad española que se encuentren temporalmente en la demarcación consular y figuren inscritas como no residentes en el Registro de Matrícula Consular (voto ERTA).

A continuación, se detallan los pasos para poder participar en las citadas elecciones.

Residentes en esta demarcación consular (voto CERA)

Consulta censo electoral y reclamaciones

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de marzo de 2023. A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

A estos efectos, durante los días **5 a 12 de junio, ambos incluidos**, se habilitará un servicio de consulta extraordinario del censo electoral. Dicha consulta podrá realizarse por cualquiera de las siguientes vías:

A) Consultas:

- * **Presencialmente, sin cita previa, en este Consulado General:**
 - 5th Floor, R&F Center, No. 10 Huaxia Rd, Tianhe District, Cantón.
 - Los días 5 a 9 de junio, ambos inclusive (de 9 a 15 horas), y los días 10 y 11 de junio (de 10 a 13 horas).
- * **Por correo electrónico:**
 - cog.canton.nac@maec.es, adjuntado una copia del pasaporte o del DNI.



* **Por vía telemática:**

- Sin necesidad de acudir al Consulado en la dirección: https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES, para lo que los electores deberán identificarse mediante el sistema CI@ve.

B) Reclamaciones:

- * **Han de realizarse personalmente en este Consulado General en el horario y días arriba señalados.** Las reclamaciones abarcan su exclusión del censo, su inclusión incorrecta así como la actualización de sus datos de inscripción, incluso si se han cambiado después del cierre del censo (1 de marzo de 2023).
- * **Para ello ha de rellenarse y entregarse el impreso oficial (CERA-R17)**, que se facilita en esta Oficina Consular.
- * **Documentos de identificación:** el impreso anterior debe ir acompañado de alguno de los siguientes documentos españoles de la persona que lo solicite: fotocopia del DNI, del pasaporte o del permiso de conducir, o bien de alguna certificación de nacionalidad española o un certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular si no dispusiera de ninguno de los documentos anteriores.
- * **Las nuevas listas electorales**, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, podrán consultarse en este Consulado General el viernes 16 de junio de 9:00 a 14:00 horas.

Documentación electoral, modalidades de voto y plazos para votar

- * **Ya no es necesario que el elector solicite el voto como paso previo.**
- * Las Delegaciones Provinciales de la Oficina de Censo Electoral **remitirán de oficio la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector entre el 17 y el 24 de junio**, plazo al que habrá de sumarse el tiempo que tarde en llegar la documentación al domicilio en el extranjero.
- * En ese **primer envío**, los electores recibirán el sobre en el que figure la dirección de la Junta Electoral competente, el sobre donde aparezca la dirección de la Oficina Consular en la que estén inscritos, así como los sobres de votación; los certificados de inscripción en el censo; y una hoja informativa con toda la información relevante para votar.
- * Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral realizarán un **segundo envío postal con las papeletas entre el 28 de junio y el 2 de julio**, salvo en el caso de que se produjeran impugnaciones a las candidaturas, en cuyo caso **el envío podría demorarse hasta el 8 de julio.**



- * **Los electores también podrán descargarse las papeletas** desde el momento en que se produzca la proclamación de las candidaturas y hasta el 20 de julio, a través del enlace que se habilitará a este efecto y se comunicará puntualmente. Si se utiliza esta vía, se recomienda leer detenidamente la información contenida en la página web que se habilite.

Los electores, que deberán seguir las instrucciones contenidas en la hoja informativa remitida por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, **podrán votar por cualquiera de las siguientes vías y dentro de los plazos siguientes:**

- * **Mediante correo postal, certificado cuando sea posible**, dirigido a este Consulado General y enviado no más tarde del día **18 de julio**. Serán válidos los sobres recibidos en la Oficina Consular hasta el día 21 de julio incluido. En cambio, no serán válidos los sobres recibidos antes de la proclamación definitiva de las candidaturas.
- * **Depositando su voto personalmente** en la urna habilitada en este Consulado General (5th Floor, R&F Center, No. 10 Huaxia Rd, Tianhe District, Cantón) los siguientes días:
 - 15 y 16 de julio (sábado y domingo): 10:00 a 15:00 horas
 - 17 a 20 de julio (ambos incluidos): 9:00 a 19:00 horas

En el caso de que el elector no hubiera recibido por correo la documentación electoral, podrá obtenerla en este Consulado General en los días y horas de votación arriba señalados.

Electores CERA que se encuentren temporalmente en España durante los comicios

- * Estos electores no pueden votar personalmente, pero **pueden solicitar el voto correo desde el 30 de mayo hasta el 13 de julio** en cualquier oficina del servicio de Correos en España, **debiendo enviar el mismo no más tarde del 19 de julio**.

No residentes en la demarcación consular (voto ERTA)

- * Los electores que se encuentren temporalmente en el extranjero, para poder votar desde el exterior, deberán constar inscritos en la Oficina Consular como no residentes -sin que ello afecte a su padrón en España- y solicitar la documentación electoral mediante la presentación del impreso oficial en la Oficina Consular, no más tarde del 29 de junio.
- * Ambos trámites pueden realizarse simultáneamente, y sin cita previa, en horario de 9:00 a 15:00 horas los días laborales y de 10 a 13 horas del sábado 24 de junio, identificándose con su D.N.I. o pasaporte español.



- * Una vez recibida la documentación de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, **los electores deben enviar su voto por correo postal certificado a la mesa electoral que corresponda en España, no más tarde del 19 de julio, incluido**, siguiendo las instrucciones contenidas en la hoja informativa recibida. Para estos electores, **NO** es posible depositar el voto en este Consulado General.
- * A estos efectos, se recuerda que la **demarcación del Consulado General de España en Cantón** incluye las siguientes provincias: Guangdong, Hunan, Fujian, Hainan, Guizhou, Guangxi y Yunnan.

Cantón, a 1 de junio de 2023.